



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”***PROCESO DE CONTRATACIÓN (CAS) N° 001-2023-OARRHH-HSR  
Ley N° 31538 / R.M. N° 387-2023-MINSA****RESULTADOS DE MEDIOS IMPUGNATORIOS**

Por medio del presente se comunica los siguientes resultados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO Y ORGANO/UNIDAD ORGANICA	TIPO DE RECURSO ADMINISTRATIVO	RESULTADO	MOTIVO
1	HORNA ZAVALETA ROSARIO JUDI	PS-09 / DPTO. DE ENFERMERIA	RECONSIDERACIÓN	INFUNDADO	La Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31129 señala que: <i>“El reglamento de la ley establece la oportunidad del reconocimiento y del otorgamiento de los beneficios según corresponda”</i> . A la fecha, el mencionado dispositivo legal no ha sido reglamentado.
2	SULCA TINEO DELIA	PS-10 / DPTO. DE ENFERMERIA	RECONSIDERACIÓN	IMPROCEDENTE	Art. 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por DS N° 004-2019-JUS. El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y <b>deberá sustentarse en nueva prueba.</b>
3	LUNA VILLEGAS NELLY	PS-10 / DPTO. DE ENFERMERIA	RECONSIDERACIÓN	IMPROCEDENTE	Art. 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por DS N° 004-2019-JUS. El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y <b>deberá sustentarse en nueva prueba.</b>
4	ARENAZA HUAMANQUISPE ROCIO	PS-14 / SERV. MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	RECONSIDERACIÓN	INFUNDADO	Sobre la asignación de puntaje por quintil. <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El día 08 de junio de 2023, se realizó la publicación de un <b>FE DE ERRATAS</b> sobre los resultados finales.</li> </ul> Sobre la aplicación de la Ley N° 31129. <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31129 señala que: <i>“El reglamento de la ley establece la oportunidad del reconocimiento y del otorgamiento de los beneficios según corresponda”</i>. A la fecha, el mencionado dispositivo legal no ha sido reglamentado.</li> </ul>



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

5	GAMIO SANCHEZ ROSA FIORELA	PS-25 / DPTO. DE PSICOLOGIA	RECONSIDERACIÓN	INFUNDANDO	El administrado <b>ACEPTA/RECONOCE</b> no haber adjuntado a su expediente de postulación “constancia de habilitación profesional”; por tanto, incumple el literal a) numeral v) de las Bases Administrativas – Proceso de Contratación (CAS) N° 01-2023-OARRHH-HSR, sobre la obligatoriedad de los documentos a presentar por el participante.
6	CHOQUENAIRA CHINO GLADYS	PS-10 / DPTO. DE ENFERMERIA	RECONSIDERACIÓN	INFUNDANDO	El administrado <b>ACEPTA/RECONOCE</b> no haber adjuntado a su expediente de postulación el “Anexo 7”; por tanto, incumple el literal a) numeral v) de las Bases Administrativas – Proceso de Contratación (CAS) N° 01-2023-OARRHH-HSR, sobre la obligatoriedad de los documentos a presentar por el participante.
7	MENDOZA LEÓN MARÍA ISABEL	PS-18 / DPTO. DE NUTRICION Y DIETETICA	APELACIÓN	ELEVAR	Corresponde derivar el Expediente al Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, de acuerdo a sus competencias atribuidas y en el plazo establecido por Ley.
8	CUYUTUPA CARIÑAUPA CAMILA YESENIA	PS-10 / DPTO. DE ENFERMERIA	RECONSIDERACIÓN	INFUNDANDO	El administrado <b>ACEPTA/RECONOCE</b> no haber adjuntado a su expediente de postulación “copia de DNI”; por tanto, incumple el literal a) numeral v) de las Bases Administrativas – Proceso de Contratación (CAS) N° 01-2023-OARRHH-HSR, sobre la obligatoriedad de los documentos a presentar por el participante.

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Pueblo Libre, 09 de junio del 2023.